



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1079-2017  
BITÁCORA: 20/F5-0274/02/17

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**C. JOSE PINACHO Y LUIZA JUANA GARCIA**  
**PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS EL MANZANAL Y EL ENCINO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d. del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Febrero de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0138/2017 de fecha 09 de Marzo de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0051/17 de fecha 22 de Mayo de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 07 de Abril de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EL MANZANAL Y EL ENCINO	San Mateo Río Hondo	Oaxaca	C. JOSE PINACHO Y LUIZA JUANA GARCIA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EL MANZANAL Y EL ENCINO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	768554	1787749
2	768584	1787699
3	768640	1787697
4	768667	1787617
5	768598	1787605
6	768580	1787596
7	768603	1787578
8	768595	1787526
9	768584	1787473
10	768561	1787462
11	768555	1787449





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1079-2017

BITÁCORA: 20/F5-0274/02/17

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

12	768529	1787415
13	768511	1787394
14	768454	1787298
15	768430	1787256
16	768395	1787195
17	768359	1787161
18	768317	1787120
19	768308	1787098
20	768307	1787055
21	768296	1787025
22	768267	1786986
23	768243	1786963
24	768178	1787020
25	768049	1787002
26	768016	1787016
27	767987	1787043
28	767960	1787069
29	767927	1787094
30	767930	1787122
31	767919	1787132
32	767952	1787172
33	767973	1787202
34	767993	1787209
35	768020	1787218
36	768040	1787244
37	768077	1787267
38	768098	1787287
39	768139	1787352
40	768167	1787389
41	768215	1787413
42	768271	1787439
43	768305	1787479
44	768355	1787512
45	768383	1787538
46	768424	1787574
47	768451	1787594
48	768462	1787631

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1079-2017

BITÁCORA: 20/F5-0274/02/17

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

49	768479	1787678
50	768526	1787715

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EL MANZANAL Y EL ENCINO	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EL MANZANAL Y EL ENCINO	21.11	18.92	14.32

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EL MANZANAL Y EL ENCINO	14.32 ( catorce punto treinta y dos )	3606.44 ( tres mil seiscientos seis punto cuarenta y cuatro )

Nombre del predio: EL MANZANAL Y EL ENCINO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/05/17 - 30/06/18	Otras hojosas	3.8	1.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/17 - 30/06/18	Pinus spp.	3.8	608.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/17 - 30/06/18	Quercus spp.	3.8	29.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Otras hojosas	1.64	5.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	1.64	672.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	1.64	6.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	1.65	5.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	1.65	677.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	1.65	6.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	2.36	.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	2.36	419.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	2.36	7.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1079-2017

BITÁCORA: 20/F5-0274/02/17

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	3	.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	3	533.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	3	10.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	1.87	24.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	1.87	596.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	1.87	.67	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: HORACIO GARCIA RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 19, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HG-809

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EL MANZANAL Y EL ENCINO	S-20-254-MLN-001/17

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1079-2017

BITÁCORA: 20/F5-0274/02/17

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El método para la identificación del arbolado por aprovechar será mixto es decir, martillo para diámetros mayores a 20 cm D.A.P. y pintura para diámetros menores, el plan de corta corresponde al establecido en la información presentada el 17 de mayo de 2017. Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
15. **Notifíquese personalmente la presente autorización en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



C. TOMAS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

DELEGACION FEDERAL EN  
EL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. PROFEPA CIUDAD  
Expediente - Minutario

TVGI /DDRP /MACM /MAGR



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 5